NO. CM-027 /2022

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL NO. UAF-RMSG/022/2021 PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y 2022 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM-024/2022, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASÍ TAMBIEN COMO POR OMAR CALVO ZÚNIGA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; POR LA OTRA PARTE LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de octubre de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el pedido abierto plurianual de prestación de servicios no. UAF-RMSG-022/2021, cuyo objeto se cita textualmente: **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INEA"** a prestar el "Servicio de Arrendamiento de Vehículos 2021-2022, para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos"

2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

   "Segunda. - Monto.
   "LAS PARTES" *acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto plurianual, es la cantidad de* ***$54,357,432.96 (Cincuenta y cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos 96/100 M.N.),*** *que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto plurianual es por la cantidad de* ***$135,839,656.32 (Ciento treinta y cinco millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 32/100 M.N.)****, que incluye el Impuesto al Valor Agregado.*

3. En la cláusula Octava de **"EL PEDIDO",** se estableció lo que a la letra dice:

   "Octava. - Vigencia.
   La vigencia del servicio será a partir del 06 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022".

4. Con fecha 01 de abril de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el primer Convenio Modificatorio No. CM- 024/2022, el cual se estableció la modificación de la declaración número IV.

5. Mediante oficio No. UAF/SRMyS/1029/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

6. Mediante oficio **UAF/SRMyS/0934/2022** de fecha 31 de agosto de 2022, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de **"EL INEA",** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**, sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

7. En contestación al oficio **UAF/SRMyS/0934/2022** del numeral que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 01 de septiembre de 2022, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del día 01 de octubre al 30 de noviembre de 2022, por un monto mínimo de **$3'623,828.86 (Tres millones seiscientos veintitrés mil ochocientos veintiocho pesos 86/100 M.N.)**, y un monto máximo **$9'059,572.16 (Nueve millones cincuenta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos 16/100 M.N.),** ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.

No. de Pedido y/o Convenio	Vigencia	Monto mínimo total I.V.A. incluido	Monto máximo total I.V.A. incluido
UAF-RMSG-022/2021	6 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.	$54,357,432.96	$135,839,656.32
CM-024/2022		MODIFICACION NOMBRE DE APODERADO LEGAL DE INEA	
Convenio Modificatorio	1° de octubre al 30 de noviembre 2022	$3'623,828.86	$9'059,572.16
Totales	6 de octubre de 2021 al 30 de noviembre 2022.	$57'981,261.82	$144'899,228.48

MODELOS (TIPO DE UNIDAD)	No DE UNIDADES
PICK UP DOBLE CABINA, 4x2, 6 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: transmisión automática, aire acondicionado; gasolina.	325
SEDÁN BÁSICO, 4 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: con transmisión manual; Potencia 90 a 115 HP; con aire acondicionado; gasolina	85
PICK UP DOBLE CABINA, 4x4, 6 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: transmisión automática, aire acondicionado; gasolina	16
CAMIONETA TIPO VAN: Transmisión estándar, gasolina, para 14 pasajeros	2
SUV-5 PASAJEROS, 4 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: Con transmisión automática y aire acondicionado; gasolina	1
TOTAL	**429**

8. Mediante oficio **UAF/SRMyS/1012/2022** de fecha 26 de septiembre de 2022, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de **"EL INEA",** informa a **"EL PROVEEDOR"** que la Unidad de Planeación Educativa del Intituto Estatal de Educación para los Adultos de Tabasco realizará la contratación del servicio de arrendamiento con recursos por lo que deberá efectuar la recepción de los vehículos que ampara el pedido abierto mismos que se enlistan a continuación:

NO	MODELO	MARCA	TIPO	PLACAS	NO. DE SERIE	COLOR
1	2018	NISSAN	NP300	NAP3363	3N6AD33A5JK877640	BLANCO
2	2018	NISSAN	NP300	N EH 6518	3N6AD336JK864332	BLANCO
3	2018	NISSAN	NP300	NEH6517	3N6AD33A6JK861530	BLANCO
4	2018	NISSAN	NP300	N E H 6515	3N6AD33A9JK864566	BLANCO
5	2018	NISSAN	NP300	NEH6510	3N6AD33A6JK874066	BLANCO
6	2018	NISSAN	NP300	NEH6508	3N6AD33A9JK881965	BLANCO
7	2018	NISSAN	NP300	NEH6505	3N6AD33A6JK874794	BLANCO
8	2019	FORD	RANGER	NGH3187	AFAFR6AA2KP104774	BLANCO
9	2018	NISSAN	VENTO	N FP4381	MEX5G260XJT095517	BLANCO

9. Mediante oficio **UAF/SRMyS/1014/2022** de fecha 26 de septiembre de 2022, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la

Francisco Marquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**, sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.

10. En contestación al oficio **UAF/SRMyS/1042/2022** del numeral que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2022, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del día 01 de octubre al 30 de noviembre de 2022, por un monto mínimo de **$3'548,595.90 (Tres millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos 90/100 M.N.)**, y un monto máximo **$$8'871,489.76 (Ocho millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve 76/100 M.N.),** ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.

11. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios del área requirente y por el Jefe del Departamento de Servicios Generales para la modificación del pedido y realizar la ampliación de vigencia del día 01 de octubre al 30 de noviembre de 2022, por un monto mínimo de **$3'548,595.90 (Tres millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos 90/100 M.N.)**, y un monto máximo **$8'871,489.76 (Ocho millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve 76/100 M.N.),** ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Este importe no rebasa el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO",** lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del **Servicio de Arrendamiento de Vehículos 2021-2022, para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**, conforme a lo siguiente:

No. de Pedido y/o Convenio	Vigencia	Monto mínimo total I.V.A. incluido	Monto máximo total I.V.A. incluido
UAF-RMSG-022/2021	6 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.	$54,357,432.96	$135,839,656.32
CM-024/2022		MODIFICACION NOMBRE DE APODERADO LEGAL DE INEA	
Convenio Modificatorio	1° de octubre al 30 de noviembre 2022	$3'548,595.90	$8'871,489.76
Totales	6 de octubre de 2021 al 30 de noviembre 2022.	$57'906,028.86	$144'711,146.08

MODELOS (TIPO DE UNIDAD)	No DE UNIDADES
PICK UP DOBLE CABINA, 4x2, 6 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: transmision automática, aire acondicionado; gasolina.	317
SEDÁN BÁSICO, 4 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: con transmisión manual; Potencia 90 a 115 HP; con aire acondicionado; gasolina	84
PICK UP DOBLE CABINA, 4x4, 6 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: transmisión automática, aire acondicionado; gasolina	16
CAMIONETA TIPO VAN: Transmisión estándar, gasolina, para 14 pasajeros	2
SUV-5 PASAJEROS, 4 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: Con transmision automática y aire acondicionado; gasolina	1
TOTAL	**420**

12. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de Suficiencia Presupuestaria número UAF/143/2022, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en la partida 32502 (Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos) del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Así también, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-031/2022 de fecha 07 de septiembre de 2022.

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a **"EL PEDIDO**" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación en monto y vigencia de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 6.

Segunda.- Se modifica la cláusula *Segunda* en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

> ***"Segunda. - Monto.***
>
> ***"LAS PARTES"*** *acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio es la cantidad de* ***$3'548,595.90 (Tres millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos 90/100 M.N.),*** *y que el monto máximo es la cantidad de* ***$8'871,489.76 (Ocho millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve 76/100 M.N.),*** *ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo Técnico."*

Tercera.- Se modifica la cláusula *Octava* de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

> ***"Octava. - Vigencia.***
>
> *La vigencia del pedido será a partir del día 06 de octubre de 2021 al 30 de noviembre de 2022".*

Cuarta.- La vigencia del presente convenio será del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2022.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sexta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO".**

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, al primer día del mes de octubre del año dos mil dos, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR".**

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Por "EL INEA"

José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"

José Alberto Santos Yvellez
Representante Legal de Lumo Financiera del Centro, S. A. de C. V. S. O. F. O. M., E. N. R.

ASISTIDO

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Administradora del Convenio Modificatorio

Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales
Supervisor del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 30 de septiembre de 2022, por el que se modifica **Pedido Abierto Plurianual No. UAF-RMSG/022/2021** para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 de prestación de servicios y su **Convenio Modificatorio No. CM-024/2022**, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **"LUMO FINANCIERA DELCENTRO, S. A. DEC.V. S. 0. F.0. M., E. N. R."**

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea

ANEXO TÉCNICO

Ampliación en monto y vigencia al Pedido Plurianual UAF-RMSG-022/2021 y su Convenio Modificatorio CM-024/2022 cuyo objeto es el Servicio de Arrendamiento de Vehículos 2021-2022 para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos"

1.- OBJETO DEL SERVICIO

La ampliación en monto y vigencia al Pedido Plurianual UAF-RMSG-022/2021 y su Convenio Modificatorio CM-024/2022 cuyo objeto es el Servicio de Arrendamiento de Vehículos 2021-2022 para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos"

1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICO

Consiste en la presentación del servicio integral de arrendamiento de vehículos terrestres en todo el país, mediante las unidades señaladas a continuación:

TIPO
PICK UP DOBLE CABINA, 4x2, 6 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: transmisión automática, aire acondicionado; gasolina.
SEDÁN BÁSICO, 4 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: con transmisión manual; Potencia 90 a 115 HP; con aire acondicionado; gasolina
SUV-5 PASAJEROS, 4 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: Con transmisión automática y aire acondicionado; gasolina
CAMIONETA TIPO VAN: Transmisión estándar, gasolina, para 14 pasajeros
PICK UP DOBLE CABINA, 4x4, 6 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: transmisión automática, aire acondicionado; gasolina

- Los vehículos deberán ser unidades modelo 2018 o posteriores.
- Pago de Impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación del Distrito Federal o del estado que corresponda y en su caso las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario garantizando la seguridad del usuario sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.
- El criterio que se aplicará para el cambio de neumáticos será el siguiente:
  - cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser remplazado de manera inmediata.
- Seguro de cobertura amplia con la asistencia jurídica y auxilio vial, cobertura de gastos Instituto, con excepción del caso en que se acredite que el usuario haya incurrido en daño o negligencia o mal uso.
- Centro de atención telefónica (Call Center), incluye un enlace permanente con los administradores designados por "El Instituto", durante las 24 horas los 365 días del año.
- Servicio Web para la administración y monitoreo, registro y seguimiento de las fechas en que deberá presentarse la unidad para los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las unidades.

- Unidades 2018 o posteriores que cumplan con las caracteristicas mínimas solicitadas, las cuales deberán ser del modelo más reciente existentes en el mercado.

- Vehículo sustituto para cada unidad retenida por razones mecánicas, verificación o siniestros.

2.- VIGENCIA DEL SERVICIO DEL CONVENIO MODIFICACTORIO

La ampliación al servicio integral de arrendamiento terrestre deberá proporcionarse durante el periodo comprendido del **1° de octubre al 30 de noviembre del 2022,** de la siguiente manera:

No. de Pedido y/o Convenio	Vigencia	Monto mínimo total I.V.A. incluido	Monto máximo total I.V.A. incluido
UAF-RMSG-022/2021	6 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.	$54,357,432.96	$135,839,656.32
CM-024/2022		MODIFICACION NOMBRE DE APODERADO LEGAL DE INEA	
Convenio Modificatorio	1° de octubre al 30 de noviembre 2022	$3'623,828.86	$9'059,572.16
Totales	6 de octubre de 2021 al 30 de noviembre 2022.	$57'981,261.82	$144'899,228.48

MODELOS (TIPO DE UNIDAD)	No DE UNIDADES
PICK UP DOBLE CABINA, 4x2, 6 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: transmisión automática, aire acondicionado; gasolina.	317
SEDÁN BÁSICO, 4 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: con transmisión manual; Potencia 90 a 115 HP; con aire acondicionado; gasolina	84
PICK UP DOBLE CABINA, 4x4, 6 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: transmisión automática, aire acondicionado; gasolina	16
CAMIONETA TIPO VAN: Transmisión estándar, gasolina, para 14 pasajeros	2
SUV-5 PASAJEROS, 4 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: Con transmisión automática y aire acondicionado; gasolina	1
TOTAL	**420**

3.- MONTOS A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO Y TIPO DE UNIDADES:

MES:	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
MONTO:	$4,435,744.88	$4,435,744.88	$8,871,489.76

Partida	Descripción	Marca	Submarca	Modelo	Cantidad	Renta Unitaria Mensual	Renta flotilla mensual
1	Pick up cabina sencilla 4x2	NISSAN	NP300	2018	317	$9,287.00	$2,943,979.00
2	Sedan básico	VOLKSWAGEN	VENTO	2018	84	$6,774.00	$569,016.00
3	Pick up doble cabina 4x4	RAM	1500	2018	16	$17,153.00	$274,448.00
4	Van 15 pasajeros	TOYOTA	HIACE	2018	2	$13,107.00	$26,214.00

5	SUV 5 pasajeros	CHEVROLET	EQUINOX	2018	1	$10,261.00	$10,261.00
					Subtotal Cotizado M.N.	$56,582.00	$3,823,918.00
					16% IVA	$9,053.12	$611,826.88
					Total MENSUAL	$65,635.12	**$4,435,744.88**
					Subtotal Cotizado M.N.	$169,746.00	$7,647,836.00
					16% IVA	$27,159.36	$1,223,653.76
					Total SERVICIO	$196,905.36	**$8,871,489.76**

4.-DOMICILIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS:

Los lugares y cantidades de entrega de las unidades para la prestación del servicio serán los siguientes

NO.	LUGAR	SUV 5 PASAJEROS	PICK UP 4X2	SEDAN 4 PUERTAS	PICK UP 4X4	VAN 14 PASAJEROS
1	FRANCISCO MÁRQUEZ No.160, COL. CONDESA, CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO. **OFICINAS CENTRALES**	1	1	8	0	0
2	CALLE EDUARDO No.202-2° PISO EDIFICIO CONTINENTAL ESQUINA 5° AVENIDA, FRACCIONAMIENTO LAS ÁMERICAS, C.P. 20230, AGUASCALIENTES AGS.	0	2	2	0	0
3	AV.REFORMA, ESQUINA CON CALLE MÉXICO No.599 PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, **BAJA CALIFORNIA**, C.P. 21100.	0	8	1	0	0
4	MÁRQUEZ DE LEÓN No. 666, ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y GÓMEZ FARÍAS, COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR.	0	7	4	0	1
5	CALLE 8 No. 175 ESQUINA CIRCUITO BALUARTE COL. CENTRO, C.P. 24000 CAMPECHE, CAMPECHE.	0	7	2	0	0
6	CALLE TORREÓN No. 14079 ESQ. CON BOULEVARD JESUS VALDÉS SÁNCHEZ, COLONIA, REPÚBLICA ORIENTE C.P. 25280 SALTILLO, COAHUILA.	0	9	1	2	0
7	CALZ. GALVÁN NORTE NO. 215 COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COLIMA.	0	2	1	0	0

8	2ª NORTE PONIENTE No. 1126 COL. CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P. 29000.	0	15	7	2	0
9	J. ELIGIO MUÑOZ No. 1910 COL. SANTO NIÑO C.P. 31320 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	0	11	2	2	0
10	FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, COL. CONDESA, CUAUHTÉOC, C.P. 06140, **CUIDAD DE MÉXICO.**	0	13	2	0	0
11	CALLE RAMÍREZ NO. 110 ENTRE NEGRETE Y AQUILES SERDAN C.P. 34000 ZONA CENTRO DURANGO, DURANGO.	0	12	1	0	0
12	BOULEVARG ADOLFO L+OPEZ MATEOS No. 913 PONIENTE 2° PISO ZONA CENTRO, CP.P. 38040 CELAYA, GUANAJUATO.	0	18	4	0	1
13	CALLE IGNACIO RAMÍREZ No. 18 COL. CENTRO 39000 CHILPANCINGO, GRO.	0	19	1	1	0
14	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXCALA, HIDALGO, C.P. 42160	0	11	4	0	0
15	J. GUADALUPE ZUNO NO. 2091 ESQUINA MARSELLA COL. ARCOS SUR, SECTOR JUÁREZ 44500 GUADALAJARA, JAL.	0	10	2	0	0
16	LAGO ATHABASCA NO. 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COL. NUEVA OXTOTILÁN, C.P. 50100 **TOLUCA DE LERDO.**	0	16	11	0	0
17	AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE No. 6000 COL. SINDURIO DE MORELOS, C.P. 58337, MORELIA. **MICHOACÁN.**	0	22	5	0	0
18	.AV. JUNTO AL RIO No. 21 FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RIO C.P. 62584 TEMIXCO, MORELOS.	0	2	2	0	0
19	PADRE MEJÍA NÚM. 68 ESQUINA CON MORELOS, COL. CENTRO, C.P. 63000 TECPIC, NAYARIT	0	5	2	0	0
20	PLATÓN SÁNCHEZ No. 202 NORTE ESQUINA RUPUERTO MARTÍNEZ COL. CENTRO, C.P. 64000 MONTERREY, **NUEVO LÉON.**	0	9	2	1	0
21	ESCUELA NAVAL MILITAR No. 701 COL. REFORMA, C.P. 66050 OAXACA, OAXACA.	0	20	1	0	0
22	15 PONIENTE No. 902 ESQUINA 9 SUR, COL. SANTIAGO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.	0	13	2	1	0

23	AV. LUIS M. VEGA Y MONROY No. 302. COL. FRACCIONAMIENTO PLAZA SOL. C.P.76099 **QUERÉTARO** QRO.	0	9	1	1	0
24	AV. INDEPENDENCIA No. 294 COL. DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, C.P. 77013 CHETUMAL, Q.ROO.	0	4	3	0	0
25	COMONFORT No. 1406-A ESQUINA ZANÉN FERNÁNDEZ COL. JARDINES DEL ESTADIO, C.P. 78280 SAN LUÍS POTOSÍ.	0	9	3	0	0
26	BLVD. CIUDADES HERMANAS No. 665 ORIENTE COL. ANTONIO ROSALES, C.P. 80230, CULIACÁN, SINALOA.	0	4	0	6	0
27	NAYARIT ENTRE GUERRERO Y PROFR. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ COL. SAN BENITO, C.P. 83190 HERMOSILLO, SON.	0	9	1	0	0
28	VICENTE GUERRERO No. 304, CASI ESQ. CON VÁZQUEZ NORTE, COL. CENTRO, PLAZA DE ARMAS C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO.	0	0	0	0	0
29	14 MATAMOROS Y GUERRERO No.333 ZONA CENTRO, C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS.	0	9	4	0	0
30	.AV. 5 DE MAYO No. 1 ESQUINA POPOCATÉPETL, COL. PREDIO LA MESA, SANTA MARÍA IXTULCO, TLAXCALA, C.P. 90105.	0	4	2	0	0
31	AV. LAS AMÉRICAS No. 270 COL. MARÍA ESTHER BADILLO, C.P. 91030 XALAPA, VER	0	17	2	0	0
32	CALLE 62 ENTRE 67 Y 65, No. 526 COL. CENTRO, C.P. 97000 MÉRIDA, YUCATÁN.	0	13	0	0	0
33	BLVD. LÓPEZ PORTILLO No. 60 ZONA CONURVADA COL. DEPENDENCIAS FEDERALES ZACATECAS, ZACATECAS.	0	7	1	0	0
		1	**317**	**84**	**16**	**2**

5.- ENTREGA-RECEPCIÓN y DEVOLUCION DE UNIDADES

Si existiesen razones de mercado y alguna(s) de las marcas o modelos adjudicados para la prestación del servicio sean descontinuados, el prestador del servicio se obliga previa notificación por escrito del administrador del contrato respectivo a suministrar dicha(s) unidad(es) por una(s) de características y especificaciones del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para "El Instituto. Este enunciado aplica de igual manera para los casos de pérdida parcial o total de la unidad.

Cada unidad deberá entregarse con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación del territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los

vehículos para efectos del pago de impuestos, placas, permisos de circulación los cuales deberán tener como máximo hasta 60 días (2 permisos de 30 días cada uno), salvo por las unidades que se entreguen en la Ciudad de México las cuales invariablemente deberán contar con placas de la Ciudad de México al momento de su entrega, dentro de los plazos establecidos para ello.

El Instituto, podrá en cualquier momento de acuerdo a sus necesidades, realizar devoluciones de unidades de servicio al "prestador de servicios" sin exceder el 8 % de las unidades solicitadas.

6.- FORMAS DE PAGO

El Instituto realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por el proveedor, por el importe que se detalla en la cláusula segunda le presente pedido abierto plurianual el proveedor deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (CFDI 'S) en el cual especificará el importe mensual del pedido abierto plurianual.

7.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Las partes convienen que, en el caso de incumplimiento en el tiempo de la prestación del servicio, el Instituto procederá a calcular la pena convencional al 1% por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, asimismo se procederá a calcular la pena deductiva al 1% sobre el monto unitario de las unidades no prestados oportunamente, en apego con lo estipulado por el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. El instituto notificará al proveedor dicha pena, para que éstos realicen el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del INEA en el domicilio establecido en la declaración.

Cuando el servicio se preste de manera deficiente, el monto máximo a penalizar será del 10%. Asimismo, el INEA notificará al representante común y legal del proveedor dicha pena, para que realicen el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado, a favor de "EL INEA".

El cálculo de las penas convencionales y deductivas, además de lo estipulado en la presente clausula deberá estarse a lo establecido en el Anexo. Es responsabilidad del área requirente a través de la administradora y supervisor del pedido abierto plurianual, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

8.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO

El proveedor para asegurar el debido cumplimiento de este convenio modificatorio, se obliga entregar al INEA, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento; salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, preferentemente fianza que tendrá carácter de divisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de "EL INEA", por un importe equivalente al 10% del monto total del costo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

9.- ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL CONVENIO:

La administración y supervisión del instrumento jurídico será como se detalla a continuación:

ADMINISTRADORA	SUPERVISOR
Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales Y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales

Se deberá tener por entendido que las funciones de la administradora son: Es la responsable de liberar oficio de pago previa validación del supervisor.

Se deberá tener por entendido que las funciones del supervisor son: Es el responsable de interactuar con la administradora y el proveedor, para dar seguimiento, supervisar y verificar que los bienes y servicios cumplan con las especificaciones solicitadas y su puntual entrega.

10.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El INEA podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente convenio modificatorio, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio.

La terminación anticipada del convenio modificatorio se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den, dando aviso a el proveedor con un día de anticipación.

ELABORÓ	SUPERVISÓ
Omar Calvo Zúñiga **Jefe del Departamento de Servicios Generales**	**Deisy Elena Ortega Calderón** **Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios**

R.F.C. LFC1106205B4

Ciudad de México, a 1° de septiembre de 2022

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Presente

En relación a su oficio de No. **UAF/SRMyS/0933/2022** fecha 31 de agosto del presente año, y de conformidad con lo establecido en el Articulo 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima Séptima del pedido abierto plurianual indicado **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.**, acepta realizar una ampliación en monto y vigencia al pedido abierto plurianual **UAF-RMSG-022/2021** y **CM-024/2022** para el periodo comprendido del 1° de octubre al 30 de noviembre de 2022, para la prestación del "Servicio de Arrendamiento de Vehículos 2021-2022 para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos" respetando las mismas condiciones originales pactadas en el periodo de referencia, conforme a lo siguiente:

No. de Pedido y/o Convenio	Vigencia	Monto mínimo total I.V.A. incluido	Monto máximo total I.V.A. incluido
UAF-RMSG-022/2021	6 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.	$54,357,432.96	$135,839,656.32
CM-024/2022		MODIFICACION NOMBRE DE APODERADO LEGAL DE INEA	
Convenio Modificatorio	1° de octubre al 30 de noviembre 2022	$3'623,828.86	$9'059,572.16
Totales	6 de octubre de 2021 al 30 de noviembre 2022.	$57'981,261.82	$144'899,228.48

MODELOS (TIPO DE UNIDAD)	No DE UNIDADES
PICK UP DOBLE CABINA, 4x2, 6 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: transmisión automática, aire acondicionado; gasolina.	325
SEDÁN BÁSICO, 4 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: con transmisión manual; Potencia 90 a 115 HP; con aire acondicionado; gasolina	85
PICK UP DOBLE CABINA, 4x4, 6 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: transmisión automática, aire acondicionado; gasolina	16
CAMIONETA TIPO VAN: Transmisión estándar, gasolina, para 14 pasajeros	2
SUV-5 PASAJEROS, 4 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: Con transmisión automática y aire acondicionado; gasolina	1
TOTAL	**429**

En virtud de lo anterior, la presente aceptación de la ampliación al monto y vigencia del pedido abierto, conllevará al ajuste a la garantía de cumplimiento respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

JOSE ALBERTO SANTOS YVELLEZ
APODERADO LEGAL DE
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO
S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R

07 SEP 2022

R.F.C. LFC1106205B4

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2022

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Presente

En relación a su oficio de No. **UAF/SRMyS/1014/2022** fecha 26 de septiembre del presente año, y de conformidad con lo establecido en el Articulo 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima Séptima del pedido abierto plurianual indicado **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.**, acepta realizar una ampliación en monto y vigencia al pedido abierto plurianual **UAF-RMSG-022/2021** y **CM-024/2022**, para el periodo comprendido del 1° de octubre al 30 de noviembre de 2022, para la prestación del "Servicio de Arrendamiento de Vehículos 2021-2022 para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos" respetando las mismas condiciones originales pactadas en el periodo de referencia, y **atendiendo la adecuación** a la que hace referencia el oficio UAF/SRMyS/1012/2022 conforme a lo siguiente:

No. de Pedido y/o Convenio	Vigencia	Monto mínimo total I.V.A. incluido	Monto máximo total I.V.A. incluido
UAF-RMSG-022/2021	6 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.	$54,357,432.96	$135,839,656.32
CM-024/2022		MODIFICACION NOMBRE DE APODERADO LEGAL DE INEA	
Convenio Modificatorio	1° de octubre al 30 de noviembre 2022	$3'548,595.90	$8'871,489.76
Totales	6 de octubre de 2021 al 30 de noviembre 2022.	$57'906,028.86	$144'711,146.08

MODELOS (TIPO DE UNIDAD)	No DE UNIDADES
PICK UP DOBLE CABINA, 4x2, 6 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: transmisión automática, aire acondicionado; gasolina.	317
SEDÁN BÁSICO, 4 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: con transmisión manual; Potencia 90 a 115 HP; con aire acondicionado; gasolina	84
PICK UP DOBLE CABINA, 4x4, 6 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: transmisión automática, aire acondicionado; gasolina	16
CAMIONETA TIPO VAN: Transmisión estándar, gasolina, para 14 pasajeros	2
SUV-5 PASAJEROS, 4 CILINDROS: Adicional a las especificaciones: Con transmisión automática y aire acondicionado; gasolina	1
TOTAL	**420**

En virtud de lo anterior, la presente aceptación de la ampliación al monto y vigencia del pedido abierto, conllevará al ajuste a la garantía de cumplimiento respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

27 SEP 2022

JOSE ALBERTO SANTOS YVELLEZ
APODERADO LEGAL DE
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO
S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.